

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

130**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 205 de 2013-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2013 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Luminita Iosif, doña Uzina Dragoi y doña Luciana Dragoni, como autoras de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena para cada una de ellas de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago, cada una de ellas, de un tercio de las costas de este procedimiento, quedando sin efecto el depósito constituido sobre el efecto recuperado, que quedará de plena propiedad del propietario del mismo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Luminita Iosif, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 10 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/21.661/13)

